



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 31 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 090-2024-OGA-MDO-Q, de fecha 30 de mayo del 2024, con asunto: **SOBRE EL PUESTO DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, el Informe N° 167-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, emitido por el Especialista de Recursos Humanos CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: **SOBRE EL PUESTO DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, que concluye en su informe si cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongate;**

Que, el cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, el Informe N° 090-2024-OGA-MDO-Q, de fecha 30 de mayo del 2024, con asunto: **SOBRE EL PUESTO DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, el Informe N° 167-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, emitido por el Especialista de Recursos Humanos CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: **SOBRE EL PUESTO DE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, que concluye en su informe si cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir del **03 de junio del 2024**, al Lic. **RAÚL SALAZAR CÁCERES** con DNI N.º **41531089**, en el Cargo de Confianza de **Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41987685

